

DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATI
VA DE PLENA JURISDICCION.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA.-

El Lic. Pedro Moreno Céspedes, en representación de FASOVA, S.A.; para que se declaren nulas, por ilegales, las Resoluciones N26585-86 SUB-DG de 24 de junio de 1986, dictada por el Sub-director General de la Caja de Seguro social, actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.-

HONRABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Doy respuesta a la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción, presentada por la Sociedad FASOVA, S.A., mediante apoderado especial, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N26585-86 SUB-DG de fecha 24 de junio de 1986, emitida por el Sub-Director de la Caja de Seguro Social y demás actos confirmatorios, mediante los cuales se le condena a pagar la suma de M43,960.43 en concepto de cuotas obrero-patronales, prima de riesgos profesionales, seguro educativo, segunda partida del Décimo Tercer Mes y recargos de Ley, sumas dejadas de pagar durante el período comprendido entre el mes de enero de 1982 y mayo de 1985, más los intereses que devengue hasta la fecha de su cancelación.

El demandante pretende, además, que la Caja de Seguro Social no le atribuya la condición de "trabajadores" a los señores Virgilio Sosa, Basilio Martínez, Luis A. Fuentes, Norma C. de Espino, Gabriel E. Fábrega, César Delgado, Ricardo Sosa, Luis B. Reyes y Bernardino Salazar, quienes laboraron para la empresa durante el citado período.

Solicito respetuosamente que se denieguen las declaraciones solicitadas por la demandante, ya que no le asiste razón en sus pretensiones, tal como lo demostraremos en el curso del